



Municipalidad distrital de
Ulcumayo

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 025-2025-MDU/A

Ulcumayo, 27 de marzo del 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ULCUMAYO

VISTO:

La CARTA N°015-20225-YBMC/UEMA, de fecha 14 de marzo del 2025; la CARTA N°037-2025-MDU/OPP de fecha 20 de marzo del 2025; INFORME N°032-2025-YCYC-SGDAA/MDU de fecha 27 de marzo del 2025; Proveído N°737 Gerencia Municipal de fecha 27 de marzo del 2025; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, prevé que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 72.2 del Artículo 72 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que "Toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia";

Que, acorde a lo establecido en el numeral 1.1 Principio de Legalidad del Artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444. Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;

Que, el Inciso 20º del Artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 establece que, son atribuciones del alcalde delegar sus facultades políticas en un regidor hábil y las administrativas en el gerente municipal; en uso de dicha facultad mediante la Resolución de Alcaldía N° 026-2023-A-MPC con fecha 22 de febrero de 2023, que resuelve en su artículo primero, delegar facultades al Gerente Municipal, en materia legal y gestión administrativa, numeral 1.19. Aprobar, modificar o dejar sin efecto documentos normativos internos que regulen procedimientos, planes de educación comunitaria, planes de rehabilitación, planes de capacitación, planes de trabajo, estudios de caracterización, planes de actividades y otros instrumentos de gestión inherentes a la función y sistemas administrativos;

Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades" prescribe que "Los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio"; por lo que, el presente acto administrativo se emitirá en estricto cumplimiento de la Ley General expedido por el legislativo, ello en aplicación del principio de legalidad del principio de unidad del estado;

Que, el artículo 73º y el artículo 82º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, otorgan competencias y funciones a los gobiernos locales para promover la educación e investigación ambiental, incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles; y promover la cultura de la prevención en la ciudadanía;



Municipalidad distrital de
Ulcumayo

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 025-2025-A/MDU

Ulcumayo, 27 de marzo del 2025.

Que, el numeral 8.2) del artículo 8º de la Ley N° 28611, Ley General del Ambiente, dispone que: "Las políticas y normas ambientales de carácter nacional, sectorial, regional y local se diseñan y aplican de conformidad con lo establecido en la Política Nacional de Ambiente y deben guardar concordancia entre si;

Que, en el literal h) del numeral 127.2, de la norma anteriormente indicada que: 127.2 El Ministerio de Educación y la Autoridad Ambiental Nacional coordinan con las diferentes entidades del Estado en materia ambiental y la sociedad civil para formular la política nacional de educación ambiental, cuyo cumplimiento es obligatorio para los procesos de educación y comunicación desarrollados por entidades que tengan su ámbito de acción en el territorio nacional, y que tiene como lineamientos orientadores: (...) h. Desarrollar programas de educación ambiental, como base para la adaptación e incorporación de materias y conceptos ambientales. en forma transversal, en los programas educativos formales y no formales de los diferentes niveles (...);

Que, la Política Nacional Ambiental al 2030 aprobada por Decreto Supremo N° 023-2021-MINAM prevé como objetivo prioritario N° 09: Mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía, disponiendo en su servicio OP9.S1, que el Ministerio del Ambiente deberá fortalecer las capacidades institucionales a los Gobiernos Sub-Nacionales, para la incorporación del enfoque ambiental en la educación comunitaria: estableciendo como indicar de cobertura el porcentaje de gobiernos locales que reportan la implementación de su Programa Municipal de Educación, Cultural y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA);

Que, el numeral 2.2.2., el primer párrafo del segundo paso. Aprobación del Plan de Trabajo, del Título II del INSTRUCTIVO PARA ELABORAR E IMPLEMENTAR EL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL (Plan Municipal EDUCCA), aprobado por la Resolución Ministerial N° 003-2023-MINA, indican: "2.2.2. SEGUNDA FASE: APROBACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO ANUAL. Esta fase es importante porque permite a las municipalidades gestionar la aprobación del plan de trabajo, para dar inicio a la implementación de las actividades del Programa Municipal EDUCCA. Para esta fase. la municipalidad deberá seguir los siguientes pasos: (.) Segundo paso. Aprobación del Plan de trabajo Validado y asumido el Plan de trabajo, se procede a su aprobación a través de una resolución de alcaldía o resolución de gerencia;

Que, mediante CARTA N°015-2025-YBMC/UEMA, de fecha 14 de marzo del 2025, la Unidad de Ecología y Medio Ambiente, solicita Disponibilidad Presupuestal para el PLAN DE TRABAJO 2025 - PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ULCUMAYO;

Que, mediante CARTA N°037-2025-MDU/OPP, de fecha 20 de marzo del 2025, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto emite **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL** para la IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ULCUMAYO, por un monto de **S/. 30,174.00 (Treinta mil ciento setenta y cuatro con 00/100 soles)**;

Que, mediante CARTA N°017-2025-YBMC/UEMA, de fecha 27 de marzo del 2025, la Unidad de Ecología y Medio Ambiente, solicita Aprobación del PLAN DE TRABAJO 2025 - PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ULCUMAYO con una Disponibilidad Presupuestal de S/. 30,174.00 (Treinta mil ciento setenta y cuatro con 00/100 soles)

Que, mediante INFORME N°032-2025-YCYC-SGDA/MDU, de fecha 27 de marzo del 2025, la Sub Gerencia de Desarrollo Agropecuario y Ambiental, solicita la APROBACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO 2025 PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ULCUMAYO, mediante Acto Resolutivo;



Municipalidad distrital de
Ulcumayo

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 025-2025-A/MDU
Ulcumayo, 27 de marzo del 2025.

Que, mediante PROVEIDO N°737 de fecha 27 de marzo del 2025, la GERENCIA MUNICIPAL deriva a Secretaria General para su Atención Correspondiente;

Estando a las consideraciones expuestas y de conformidad con lo establecido en la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el " PLAN DE TRABAJO 2025 PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ULCUMAYO" con una disponibilidad presupuestal de S/. 30,174.00 (Treinta mil ciento setenta y cuatro con 00/100 soles) mismo como anexo forma parte integrante de la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Desarrollo Agropecuario y Ambiental y a la Unidad de Ecología y Medio Ambiente, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución, de acuerdo a sus competencias.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a Secretaria General a través de la oficina de Relaciones Públicas e Imagen Institucional, la publicación en el portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Ulcumayo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ULCUMAYO
Ley Hoover A. Vásquez Arredondo
ALCALDE



Municipalidad Distrital de
Ulcumayo

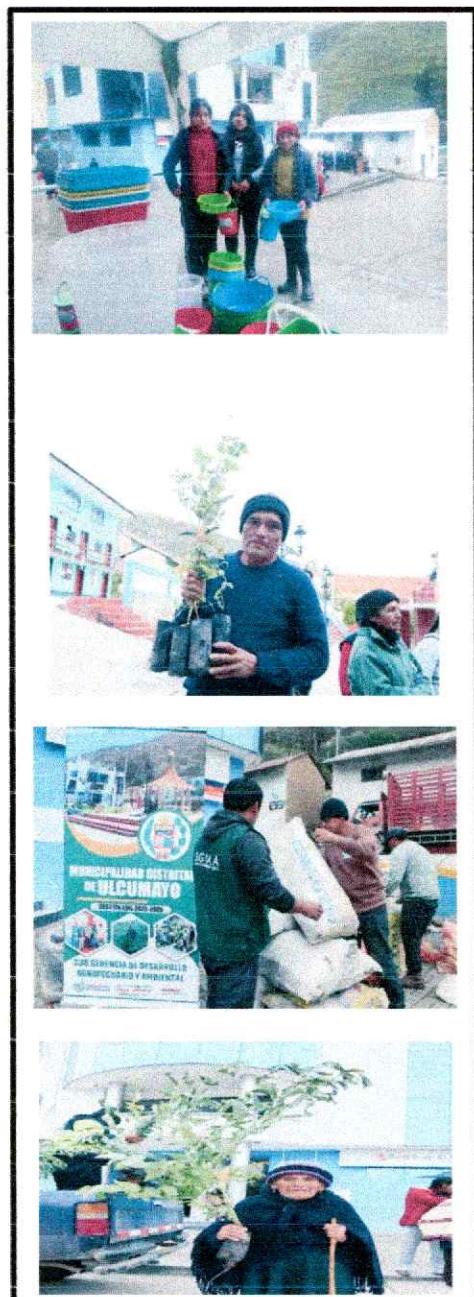
PROGRAMA MUNICIPAL
EDUCCA
EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ULCUMAYO

Programa Municipal de
Educación,
Cultura y Ciudadanía Ambiental
de la
Municipalidad Distrital de
Ulcumayo

PLAN DE TRABAJO 2025

PROGRAMA MUNICIPAL
EDUCCA
EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ULCUMAYO
SUB GERENCIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y AMBIENTAL

Ing. Yobethi Carlos Yafacc Coronel
SUB GERENTE DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y AMBIENTAL

Bach. Ing. Y. Beltrizbel Mauricio Casado
(e) UNIDAD DE ECOLOGÍA Y
MEDIO AMBIENTE



1. INTRODUCCIÓN

La Municipalidad Distrital de Ulcumayo mediante **Ordenanza Municipal N°003 de fecha 14 de agosto de 2024** aprueba el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental, y para el cumplimiento de las líneas de acción señaladas, se realizarán diversas actividades que contribuyan a cumplir las metas establecidas en la Política Nacional del Ambiente al 2030 correspondiente al objetivo prioritario N° 9 y otros dispositivos legales relacionados con el Programa Municipal EDUCCA.

Bajo este enfoque, la Subgerencia de Desarrollo Agropecuario y Ambiental a través de la Unidad de Ecología y Medio Ambiente, presenta el Plan de Trabajo 2025 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental, como herramienta de gestión indispensable para la ejecución de las actividades de educación, cultura y ciudadana ambiental.

Durante el periodo de ejecución, la Municipalidad Distrital de Ulcumayo, trabajará las siguientes líneas de acción:



La Educación ambiental escolar, orienta la construcción de culturas y modos de vida sostenibles en el ámbito formal, a través de la formación de Promotores Ambientales Escolares.

La Educación ambiental comunitaria, promueve valores ambientales para mejorar la calidad de vida de las personas, a través del diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente; despliega estrategias de comunicación, a través del diseño e implementación de campañas informativas y eventos; estimula y facilita la intervención activa y responsable de la ciudadanía a través de la formación de Promotores Ambientales Juveniles y la Formación de Promotores Ambientales Comunitarios.



2. PROGRAMACIÓN

| PLAN DE TRABAJO 2025 PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA – ULCUMAYO | | | | | | | |
|---|---|---|--|-------------------------------|-------------|--|------------------|
| Actividad | Tareas | Indicador | Meta | Recursos | Fecha (mes) | Responsable | Presupuesto (S/) |
| Línea de acción 1: EDUCACIÓN AMBIENTAL ESCOLAR | | | | | | | |
| 1.1 Actividad: Formación de promotores ambientales escolares | <ul style="list-style-type: none"> 1. Coordinación con Directores y docentes de las siguientes instituciones: NIVEL PRIMARIO <ul style="list-style-type: none"> • I.E. Nº30578 José Carlos Mariátegui • I.E. Nº30579 Túpac Amaru • I.E. Villac • I.E. Tama • I.E Llaupi NIVEL SECUNDARIO <ul style="list-style-type: none"> • I.E. AGROPECUARIO Nº114 • I.E. ANDRES BELLO LOPEZ • I.E. MIGUEL CERVANTES DE SAAVEDRA • I.E. ALBERT EISTEN • I.E. SANTA ROSA DE TAMA • I.E. LLAUPI | <ul style="list-style-type: none"> • Número de PAE acreditados • Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAE y/o docentes • Número de PAE capacitados • Número de docentes capacitados • Número de instituciones educativas que participan en el Programa Municipal EDUCCA • Número de proyectos ambientales implementados por los PAE y docentes • Número de proyectos ambientales reconocidos | <ul style="list-style-type: none"> • 40 PAE acreditados • 04 eventos de capacitación dirigidos a los PAE y/o docentes • 30 de PAE capacitados • 15 docentes capacitados • 11 instituciones educativas que participan en el Programa Municipal EDUCCA • 02 proyectos ambientales implementados por los PAE y docentes • 40 PAE reconocidos | Computadora, impresora, papel | Marzo | <p>SUBGERENCIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y AMBIENTAL</p> <p>UNIDAD DE ECOLOGIA Y MEDIO AMBIENTE</p> | |



Municipalidad Distrital de
Ulcumayo

**PROGRAMA MUNICIPAL
EDUCCA**
EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL

| | | | | | |
|--|---|--|---|-------|--------------|
| 1. Elaboración de propuesta de intervención para Instituciones educativas priorizadas. | implementados por los PAE y docentes <ul style="list-style-type: none"> • Número de PAE reconocidos • Número de docentes reconocidos • Número de instituciones educativas reconocidas | 15 docentes reconocidos 11 I.E. reconocidas | Computadora, impresora, papel | Marzo | |
| 2. Presentación de propuesta de Intervención a directores y/o docentes. | | | Proyector, laptop, papel | Marzo | |
| 3. Identificación y acreditación de los PAE de acuerdo a la ficha proporcionada por el MINAM | | | Computadora, proyector, papel | Marzo | |
| 4. Ceremonia de juramentación de los PAE. | | | Equipo de sonido, polos, gorras refrigerios (. | Abril | s/. 2,727.00 |
| 5. Taller 1: Rol del Promotor ambiental escolar. | | | Refrigerios (frugos, galletas), hojas bond. | Abril | s/. 215.00 |
| 6. Proyecto 1: Implementación de Biohuerto productivo. | | | Pinturas acrílicas de 250 ml, Triplay, Listones de madera de pino de 2"x2"x10.5', Listones de madera de pino de 1"x3"x10.5' | Mayo | s/. 3,700.00 |

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ULCUMAYO
SUB GERENCIA DE SALUD, ASESORAMIENTO Y DESARROLLO AMBIENTAL
Ing. Roberta Carlos Vaca Co.
SUS CRÉDITOS DE ESTA DOCUMENTACIÓN SON RESERVADOS AL MUNICIPIO DE ULCUMAYO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ULCUMAYO
SUB GERENCIA DE ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE
Bach. Ing. Y. Bethzabe Mauricio Cássida
(e) UNIDAD DE ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE



| |
|--|
| |
| 7. Taller 2: Valoración y recuperación del Río Macho |
| 8. Proyecto 2: Implementación de puntos limpios en la institución |
| 9. Taller 3: Manejo adecuado de los residuos sólidos con énfasis en minimización y segregación de residuos orgánicos . |
| 10. Taller 4: Pérdida de diversidad biológica y |

**PROGRAMA MUNICIPAL
EDUCCA**
EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL

| | | |
|---|---------------------|-------------|
| Malla rashell de 80% y Semillas | | |
| silicona de 250 ml, Tijeras, Temperas, Hojas bond de 75gr, Plumones Gruesos para cartulina de 12 UND, Bolsa de dulces(chupetín) | junio | s/.480.00 |
| Tachos de colores, Banners para puntos limpios críticos, Vinil adhesivo para el nombre del tipo de residuos. | Junio – julio | s/.4,895.00 |
| Pinturas APU, Plumón indeleble, hojas adhesivas, Bolsa de caramelos | Agosto setiembre | s/.186.00 |
| Proyector, laptop, papel, refrigerio | Setiembre y octubre | s/.120.00 |

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ULCUMAYO
SU GERENCIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y
DESEMPEÑO SUSTENTABLE
Ing. Yaderli Lario Yanacor Corozal
SU GERENTE DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y
DESEMPEÑO SUSTENTABLE

Ing. Yaderli Lario Yanacor Corozal
SU GERENTE DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y
DESEMPEÑO SUSTENTABLE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
ULCUMAYO
Ing. Y. Bethania Molinario Cesárco
(e) UNIDAD DE ECOLOGÍA Y
MEDIO AMBIENTE



| | | | | | | |
|--|--|--|--|---|-----------|-------------|
| | ecosistemas frágiles (Deforestación). | | | | | |
| | 15. Ceremonia de reconocimiento de PAE. | | | Equipo de sonido, constancias, Papel opalina A4 de 250 gr, Bolsas de caramelos, Toma todos y refrigerios. | Noviembre | s/.1,065.00 |

Línea de acción 2: EDUCACIÓN AMBIENTAL COMUNITARIA

| | | | | | | |
|--|---|---|--|---|-------|-------------------------------------|
| 2.1 Actividad: Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente | 1. Identificación de Espacios para su habilitación. | <ul style="list-style-type: none"> Número de espacios públicos que educan ambientalmente habilitados Número de actividades de promoción cultural ambiental implementadas Número de personas que participan en las actividades de promoción cultural ambiental realizadas | <ul style="list-style-type: none"> 02 espacios públicos que educan ambientalmente habilitados 03 actividades de promoción cultural ambiental implementadas 50 personas que participan en las actividades de promoción cultural ambiental realizadas | Computadora, cuaderno de apuntes | Marzo | |
| | 2. Acondicionamiento de la Plaza Principal con 5 carteles informativos sobre la prevención de puntos críticos de residuos sólidos y tbn sobre el cuidado de las plantas. | | | Plantas ornamentales (ornamento de la plaza), Letreros informativos (de metal con vinil), Letreros informativos (de metal para puntos críticos en la plaza) | Abril | Unidad de Ecología y Medio Ambiente |
| | 3. Implementación de carteles Informativos sobre la importancia de no arrojar residuos sólidos en la Faja Marginal) del Río Macho. | | | Letreros informativos | junio | s/.2,200.00 |



Municipalidad Distrital de
Ulcumayo

**PROGRAMA MUNICIPAL
EDUCCA**
EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL

| | | | | | | | |
|--|---|---|---|--|--|--|-------------|
| 2.2 Actividad: Diseño e implementación de campañas informativas y eventos | 4. Implementación de 02 dispositivos de almacenamiento temporal en la Plaza Principal para promover la segregación en fuente de residuos aprovechables como: contenedores (plaza principal) | | | 2 contenedores | Abril | | s/.2,400.00 |
| | <p>5. Campaña 1: RECICLA Ya Ulcumayo para Promover la segregación en fuente de residuos sólidos aprovechables orgánicos e inorgánicos con la participación de diferentes generadores como instituciones educativas, establecimientos comerciales, mercados, etc.</p> <p>a) Reciclatón "eco canje" Promover la segregación en fuente de residuos sólidos aprovechables orgánicos e inorgánicos con la participación de instituciones educativas, establecimientos comerciales, mercados, etc.</p> <p>6. EVENTO 1 : Día mundial del agua</p> | <ul style="list-style-type: none"> • Número de campañas informativas realizadas • Número de personas que participan en campañas informativas • Número de eventos realizados con temática ambiental • Número de personas que participan en eventos informativas. Número de personas alcanzadas por publicación en redes sociales/año. | <ul style="list-style-type: none"> • 1 campañas informativas realizadas y 4 eventos realizados con temática ambiental • 40 personas • 04 eventos | <p>Combustible, Laptop, Hojas Carpas, volantes</p> | <p>a. 5 y 6 de marzo</p> <p>b. julio</p> <p>c. noviembre</p> | | s/.2,160.00 |

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UL
CUMAYO
Ing. Víctor Carlos Yáñez Correa
SUPERINTENDENTE DE DESARROLLO SUSTENTABLE

Blanca
Bach. Ing. Y. Bethzeba Mauricio Cascaico
(E) UNIDAD DE ECOLOGÍA Y
MEDIO AMBIENTE



| | | | | | | |
|--|---|---|--|--|--------------------|------------------|
| | <p>7. EVENTO 2: Día mundial del reciclaje talleres</p> | <ul style="list-style-type: none">• Número de material comunicacional audiovisual generado.• Número de material comunicacional gráfico generado. | <ul style="list-style-type: none">• 40 personas que participan en eventos• 40 personas alcanzadas por publicación en redes sociales/año• 06 material comunicacional audiovisual generado• 15 material comunicacional gráfico generado | <p>Proyector, hojas bond, Pinturas APU, Juego de Pinceles para pintura acrílica, Plumón indeleble, hojas adhesivas, Bolsa de caramelos</p> | <p>17 de mayo</p> | <p>s/.261.00</p> |
| | <p>8. EVENTO 3: Día Mundial del Medio ambiente (Pasacalle con los PAE)</p> | | | <p>carteles, premios</p> | <p>5 de junio</p> | <p>s/850.00</p> |
| | <p>9. EVENTO 4 Día del árbol Actividades con los PAE</p> | | | | | |
| | <p>10.- Difusión de información ambiental por redes sociales institucionales en el marco del calendario ambiental</p> | | | <p>Proyector, hojas bond, pinturas, pinceles Refrigerios</p> | <p>1 setiembre</p> | <p>s/.70.00</p> |
| | <p>11.- Elaboración de material comunicacional gráfico y audiovisual</p> | | | | | |

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ULCUMAYO
DIRECCIÓN DE DESARROLLO SUSTENTABLE
Ing. Víctor Hugo Vásquez Coronel
Subgerente de DESARROLLO SUSTENTABLE AMBIENTAL

Bruno
Bruno Casas
Ing. Bruno Casas
DIRECCIÓN DE ECOLOGÍA Y
(e) UNIDAD DE MEDIOAMBIENTE



2. RESUMEN DEL PRESUPUESTO

Línea de acción 1: Educación ambiental escolar

| Concepto | Costo (S/) |
|---|----------------------|
| 1.1 Formación de promotores ambientales escolares | S/.13,388.00 |
| 1.2. combustible | S/.5,400.00 |
| 1.3. viáticos | S/. 2,000.00 |
| SUB TOTAL | S/. 20,788.00 |

Línea de acción 2: Educación ambiental comunitaria

| Concepto | Costo (S/) |
|--|--------------------|
| 2.1 Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente | S/.6,045.00 |
| 2.2 Diseño e implementación de campañas informativas y eventos | S/.3,341.00 |
| SUB TOTAL | S/.9,386.00 |

| Concepto | Costo (S/) |
|--|--------------------|
| Línea de acción 1: Educación ambiental escolar | S/20,788.00 |
| Línea de acción 2: Educación ambiental comunitaria | S/9,386.00 |
| TOTAL | S/30,174.00 |

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ULCUMAYO
Ing. Voluntario Carlos Vásquez Gómez
SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO SUSTENTABLE

Ing. Y. Belizario Mauricio Casasola
(e) UNIDAD DE ECOLOGÍA Y
MEDIO AMBIENTE